



Nº Expediente:

300/2015/00582

ACTA

En Madrid, a las 13:30 horas del día 23/07/2018, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Villa de Vallecas para proceder estudiar la subsanación de la documentación presentada, a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 23/07/2018, A LAS 10:00 HORAS, por el licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: PROGRAMACIÓN CULTURAL. LOTE 1.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Sonsoles Medina Campos.

VOCALES:

Vocal Intervención: Santiago Vaamonde Juanatey.

Vocal Jurídica: Susana Camacho Adrados.

Vocal: Dolores González Márquez.

Vocal: Carlos Cabello Martínez.

SECRETARIO:

Jesús Piñeiro García.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

- 1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 23/07/2018, a las 10:00 horas, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

- 2- La Presidencia de la Mesa da cuenta que en la sesión del pasado día 23/07/2018, a las 10:00 horas, se procedió a la calificación de la documentación aportada por TRITOMA SL, licitador propuesto como

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RD 1098/2001, de 12 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Firma: 23-07-2018 13:38:38

Cargo: JEFE NEGOCIADO

Fecha: 23-07-2018 13:38:38

Firma: 23-07-2018 13:47:28

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 23-07-2018 13:47:28



adjudicatario del contrato referido.

Se comprueba en primer lugar la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, resultando:

Presenta copia digital del Alta en el I.A.E.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que esta es correcta y que la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma: 23-07-2018 13:38:38, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de septiembre, de Contratos del Sector Público.

Cargo: JEFE NEGOCIADO

Fecha: 23-07-2018 13:38:38

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 23-07-2018 13:47:28